



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 009- 2024-MPLM-SM/OAF

San Miguel, 07 de febrero del 2024.

VISTOS:

El Informe N°061-2024-MPLM-SM-GDE/GAMC-GDE, de fecha 07 de febrero del 2024 e Informe N° 028-2024-MPLM-SM/UASA/YATM, de fecha 06 de febrero del 2024, sobre requerimiento de Habilitación de Fondos por Encargo Interno para realizar los gastos en la actividad de "XXIII FESTIVAL DE LA NARANJA Y XII FESTIVAL DE LA PALTA 2024" y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N°061-2024-MPLM-SM-GDE/GAMC-GDE, de fecha 07 de febrero del 2024, emitido por el Econ: **GARY ABERLY MOLERO CACERES**, en calidad de Gerente de Desarrollo Económico, solicita la modalidad de ejecución de gasto por encargo interno, a nombre del Econ: **GARY ABERLY MOLERO CACERES**, Gerente de Desarrollo Económico, la indisponibilidad de proveedores para ofertar dicho servicio por diversos factores entre ellos la poca oferta formalizada, entre otros, se afectara a través meta 109, "Promoción de Comercio", los cuales estarán asignados a cargo de la Fuente de Financiamiento 07, por la suma S/ 18,100.00 Soles, con la finalidad de ejecutar de realizar gasto en la actividad de "XXIII FESTIVAL DE LA NARANJA Y XII FESTIVAL DE LA PALTA 2024";

Que, mediante informe N° 028-2024-MPLM-SM/UASA/YATM, de fecha 06 de febrero del 2024, Jefe de Unidad Abastecimiento y servicios Auxiliares, comunica dicha habilitación de encargo interno se realice amparo Directiva de Tesorería aprobado RD N°004-2009-EF/77.15, y Directiva N° 07-2019-MPLM-SM" "Normas y procedimientos para él, otorgamiento utilización, rendición y control de fondos bajo la modalidad de encargo interno de la Municipalidad Provincial de La Mar.;

Que, mediante Informe N° 056-2024- MPLM-SM-GDE/GAMC-GDE, de fecha 05 de febrero del 2024, emitido por el Econ: **GARY ABERLY MOLERO CACERES**, en calidad de Gerente de Desarrollo Económico, solicita requerimiento para la contratación de artista para la actividad de "XXIII FESTIVAL DE LA NARANJA Y XII FESTIVAL DE LA PALTA 2024", por un monto total de S/. 18,100.00 Soles

Que, según el numeral 40.1 de la Resolución Directoral N° 004-209-EF/77.15, que modifica la Directiva de Tesorería N° 001-2017-EF/77.15, establece los encargos al personal de la Institución, que consiste en la entrega de dinero, mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración;

Que, estando con lo expuesto en la parte considerativa y de conformidad con lo dispuesto Directiva de Tesorería N° 001-2017-EF/77.15, Ley N° 31638 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas legales vigentes;

De conformidad a las atribuciones consagradas aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 519-2023-MPLM-SM/A, de fecha 10 de octubre del 2023, donde se me designa funciones de acuerdo a la Resolución antes mencionada.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, la habilitación de fondos por encargo interno por el importe de **S/ 18,100.00 Soles**, a nombre del Econ: **GARY ABERLY MOLERO CACERES**, Gerente de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial de La Mar, afectó a la meta 109, asignados estarán a cargo de la Fuente de Financiamiento 07, Clasificador de gastos: 2.3.27.11 99 – servicios diversos, con la finalidad de ejecutar el gasto de **“XXIII FESTIVAL DE LA NARANJA Y XII FESTIVAL DE LA PALTA 2024”**, Conforme al siguiente detalle;

Nº	DESCRIPCION	SUB TOTAL
1	HONORARIOS PARA ARTISTAS DIA 1	S/. 5,000.00
2	HONORARIOS PARA ARTISTAS DIA 1	S/. 7,100.00
3	HONORARIOS PARA ARTISTAS DIA 1	S/. 6,000.00
TOTAL		S/. 18,100.00



ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, la rendición del encargo interno dentro de los 03 días hábiles después de concluida la actividad, de conformidad a lo establecido en el numeral 40.3 de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, así como los alcances de la Directiva N° 004-2023-MPLM-SM, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 271-2023-MPLM-SM/A.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución Administrativa al Econ: GARY ABERLY MOLERO CACERES, Gerente de Desarrollo Económico, así como a las diferentes Unidades Estructuradas de la Municipalidad Provincial de La Mar, para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL-AYACUCHO

CPC. Fredy R. Llanccce Atao
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS